

CONTESTA IMPUGNACIÓN DE PERICIA MÉDICA.

Ciudad, Mendoza, 04 de Abril del 2023.

**SR JUEZ.
SEGUNDA CAMARA LABORAL
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
MENDOZA.**

El que suscribe **Dr. Lucas Enrique Alberto**, médico especialista en medicina del trabajo, DNI 11.185.145, con domicilio en Agustín Álvarez 302. Ciudad-Mendoza, se dirige a UD., a los efectos de responder a la impugnación de la Pericia Médica.

Ref.: CASTAÑEDA OSCAR ALBERTO C/ PRODUCTORES DE FRUTAS ARG COOP DE SEGUROS ART S.A. P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE.

Expediente: 161.466

Historia Clínica del Actor: Consta en Autos.

Dando lectura al escrito de Impugnación, arribo a la conclusión que el abogado de la demandada, al referirse “habiendo dado cabida lectura al informe pericial”, es una irrealidad.

El informe pericial Ampliado que se presentó en el mismo está el estudio médico actualizado que requirió este Perito médico.

Refiriéndome a la incapacidad que presenta el actor, considero a la Ley 24.557, y su decreto reglamentario 659/96.

El informe está basado en la semiología y avalado por los múltiples estudios que constan en la misma, más los actuales.

Acorde con lo expuesto es que Ratifico en un todo lo expuesto en el informe pericial.

Es todo cuanto tengo que informar a VE. : En consecuencia solicito a VE. : Se tenga por presentada las respuestas a la Impugnación de la Pericia Médica.

Se dé vista a las partes de la misma. Se envía copia vía Iurix on Line.

ES JUSTICIA



**Dr. ENRIQUE ALBERTO LUCAS
CIRUGIA GENERAL - FLEBOLOGIA
MAT. 3868**